

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 29 de Abril de 1923.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta formulada por V. S. acerca de si deben seguir aprobándose por su Autoridad los presupuestos carcelarios, ó si procede no autorizarlo, pues en ninguna de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia relacionadas con la incorporación al Estado de la administración de las Prisiones se hace referencia á los antiguos presupuestos carcelarios.

Resultando que se ha consultado al Ministerio de Gracia y Justicia.

Considerando que una vez incorporadas «todas las obligaciones carcelarias» de personal y material por el artículo 4.º de la vigente ley de Presupuestos y Real decreto de 18 de Octubre de 1922, como atenciones del Estado, es impropio la formación de los presupuestos de referencia, por carecer sus cifras de aplicación, igualmente que las que venían consignando los presupuestos provinciales bajo el epígrafe de «Seguridad pública», para sostenimiento y vigilancia de las Cárceles de Audiencia y Correccionales de la provincia, á tenor de lo preceptuado en los Reales decretos de 11 de Marzo de 1886 y 15 de Abril del mismo año; y

Considerando que desaparecidas dichas Juntas carcelarias de partido, por derogación táctica del artículo 4.º de la ley vigente de Presupuestos y Real decreto de 18 de Octubre de

1922, citados anteriormente, y sin función ni servicio á que subvenir ellas, ni las Diputaciones provinciales en materia carcelaria, resultaría injustificado todo gasto que presuponga por las Corporaciones para el expresado concepto.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, en cumplimiento á lo establecido en la vigente ley Económica y Real decreto de 18 de Octubre próximo pasado y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Gracia y Justicia, que las Corporaciones provinciales y municipales consignen en sus presupuestos, por esta sola vez, el importe del 50 por 100 de las obligaciones carcelarias, satisfechas en el año económico vencido, para su ingreso en el Tesoro público.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1923.—Almodovar.—Señor Gobernador civil de la provincia de Coruña.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION DE FOMENTO

Reses mostrencas.

Según participa á este Gobierno civil la Alcaldía de esta Ciudad, se halla depositado en casa del vecino D. Angel Dominguez, que habita en el Arrabal de San Frontis, el semoviente que á continuación se expresa, por haber aparecido en este término municipal sin dueño conocido.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta con sujeción á lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrar-

se en la Casa-Ayuntamiento de esta Ciudad, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 30 de Abril de 1923.

El Gobernador,

Claudio Contreras.

Señas del semoviente.

Un mulo, alzada siete cuartas, edad cerrado, pelo castaño.

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádrupo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CASTRONUEVO Concejales

- Modesto Temprano Vaca
- Eladio Hidalgo Vaca
- Domicio Vaca Vaca
- Marcos Bueno Rubia
- Hermenegildo Martin, Carnero
- Wenceslao Serrano Ballester
- Gerardo Vaca Temprano

Contribución que pagan al Tesoro

Pesetas:

Contribuyentes	Pesetas
Pedro Bobo Diez	255'02
Filiberto Alfacame Diez	159'20
Merardo Rubia Sevillano	141'61
Osorio Pinilla Rodriguez	177'83
Jacinto Morillo Carnero	112'28
Paciano Carnero Aliste	98'55
Santiago Rubio Rubia	74'25
Pedro Morillo Carnero	56'98
Benjamin González Prieto	128'14
Isauro Pinilla Pérez	65'55
Agustin García Toranzo	50'66
Meletón Aliste Carnero	54'57
Ramón Turiño Martín	49'37
Melchor Calvo del Valle	44'92
Pascual Rubia Carnero	43'06
Ildefonso Martín-Bermejo	30'26

Lucio Morillo Carnero	34'52
Gabriel Costilla Gutierrez	35'82
Jovino Aliste Hidalgo	34'70
Benjamin Cordero Lorenzo	30'16
Primitivo Mesonero Pinilla	31'19
Raimundo Morillo Delgado	28'77
Timoteo Hidalgo Vaca	28'02
Miguel Pinilla Pérez	23'94
Eugenio Pinilla Serrano	22'94
Ildefonso Martin Salazar	19'68
Julio Aliste Carnero	16'89
Sinfiorano Pinilla Serrano	10'77

Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Ricardo Vázquez-Illá y Sabater, Magistrado de la Audiencia provincial y Secretario de Gobierno de esta Territorial.

Certifico: Que en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 25 de los corrientes, aparece el anuncio siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Subsecretaría.—Anunciadas para proveer por oposición las vacantes de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas en la Audiencia de Valladolid, que se indican en la convocatoria publicada en la *Gaceta de Madrid*, del 30 de Marzo próximo pasado y existiendo en la actualidad vacantes, las de Caldas de Reyes, La Guardia, Pola de Labiana, Quiroga y Villarcayo, que han de proveerse también por oposición, se considerarán también incluídas en la mencionada convocatoria á los efectos procedentes.—Madrid 24 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Mateo Azpeita.»

Y para que conste, extendiendo la presente, que firmo en Valladolid á veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés.—Ricardo Vázquez-Illá. R-1042

1.ª BRIGADA DE LA 14.ª DIVISION Y GOBIERNO MILITAR de la Plaza y provincia de Zamora.

Anuncio que se cita.

Debiendo ser expropiados en esta Plaza los terrenos de la Dehesa de las Chanas, del término municipal de Zamora, para dedicarlos á polígono de tiro y campo de instrucción, se anuncia por el presente á fin de que se produzcan en el plazo de ocho días las reclamaciones oportunas, estando para ello de manifiesto en el Gobierno Militar de esta Plaza, el plano detallado da la referida Dehesa. R-1044

ZAMORA

Año de 1923-24. Mes de Abril.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las atenciones de dicho mes y anteriores propone el Contador que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones legales vigentes.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	6.940
2.º	Policía de seguridad	7.623'41
3.º	Policía urbana y rural	19.402'35
4.º	Instrucción pública	3.102'50
5.º	Beneficencia	3.472'09
6.º	Obras públicas	3.678'75
7.º	Corrección pública	980
9.º	Cargas	20.047'78
10	Obras de nueva construcción	1.600
11	Imprevistos	182'75
12	Devoluciones	400
Total.....		67.429'63

Zamora 3 de Abril de 1923.—El Contador, Justo Alhambra.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 4 del actual, acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos precedente.

Zamora 6 de Abril de 1923.—El Secretario, Ramón Prada.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía. R-918

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Día 31 de Marzo de 1923

Año económico de 1922-23

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS		
			En más — PESETAS	En menos — Pesetas.	
1 Rentas	»	10	10	»	
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»	
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	
4 Repartimiento	970.710	698.841'81	»	271.868'19	
5 Instrucción pública	»	»	»	»	
6 Beneficencia	47.921'30	51.735'82	3.814'52	»	
7 Ingresos extraordinarios	595	34'76	»	560'24	
8 Arbitrios especiales	»	»	»	»	
9 Empréstitos	»	»	»	»	
10 Enagenaciones	»	»	»	»	
11 Resultas	2.109.298'93	436.418'83	»	1.672.880'10	
12 Valores fuera de presupuesto	»	6.679'60	6.679'60	»	
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»	
14 Reintegros	84.368	22.503'37	»	61.864'63	
3.212.893'23			1.216.224'19	10.504'12	2.007.173'16
PAGOS					
1 Administración provincial	113.325	109.455'36	»	3.869'64	
2 Servicios generales	25.905	20.222'48	»	5.682'52	
3 Obras obligatorias	55.083'90	51.656'06	»	3.427'84	
4 Cargas	55.261'10	50.965'84	»	4.295'26	
5 Instrucción pública	90.927	52.755	»	38.172	
6 Beneficencia	651.432'14	466.933'16	»	184.498'98	
7 Corrección pública	44.300	18.556'40	»	25.743'60	
8 Imprevistos	13.250	4.934'97	»	8.315'03	
10 Carreteras	40.530	18.626'67	»	21.903'33	
16 Devoluciones	500	»	»	500	
12 Otros gastos	13.080	7.649'97	»	5.430'03	
13 Resultas	1.949.303'30	281.199'36	»	1.668.103'94	
14 Valores fuera de presupuesto	»	6.679'60	6.679'60	»	
3.052.897'44			1.089.634'87	6.679'60	1.969.942'17
Existencia en Caja en 31 de Marzo.			»	126.589'32	»
IGUAL.			»	1.216.224'19	»

Zamora 31 de Marzo de 1922.—El Contador, José F. Domínguez.

Juzgados de primera Instancia

BENAVENTE

Requisitoria.

Llamas Peral, Cayetano; de veinticinco años, hijo de Francisco é Higinia, casado con Isabel Rodríguez, natural y vecino de Quiruelas de Vidriales, provincia de Zamora, labrador y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional en causa por lesiones como comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal y á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Benavente catorce de Abril de mil novecientos veintitres.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R-986

FUENTESAUICO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado contra el vecino de Mayalde Alfonso Borrego Santos, dimanante de la causa número cuarenta y uno de mil novecientos diecinueve, por desobediencia, para hacer efectivas las costas de la misma, con esta fecha he dictado providencia acordando lo siguiente:

Sacar á pública subasta por término de veinte días el inmueble que al final se reseña, habiendo señalado para el día diecinueve de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana, y hacer saber por medio del presente que

la finca de referencia carece de título de propiedad, siendo de cargo del rematante suplir tal falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, del que se le rebaja un veinticinco por ciento, que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar antes el diez por ciento que sirve para la misma.

Finca que se subasta

Una casa sita en el pueblo de Mayalde, calle del Cristo, que linda por la derecha entrando con otra de Gabriel de San Demetrio, izquierda con otra y corral de Margarita de la Iglesia, espalda con otra de Miguel Rodríguez y frente con calle del Cristo, mide unos treinta y cinco metros cuadrados y ha sido valuada en quinientas pesetas, más rebajado en el veinticinco por ciento, queda para los efectos de la subasta en trescientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Fuentesauco á dieciséis de Abril de mil novecientos veintitres.—Esteban Samaniego.—P. S. M., Manuel Mato. R—987

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones, contra Bernardo Manso López, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes radicantes en término de El Maderal.

1.^a Una tierra antes viña, al sitio de la Cruz del Gamonal, como de dos fanegas: linda por el Naciente con otra de Francisco Alfaraz, Mediodía otra de Santos Manso, Poniente y Norte otra de D. Vicente Martín; valuada en setecientas pesetas.

2.^a Una viña al pago de Rapadal ó Calzada de Medina, como de mil quinientas cepas: linda al Naciente con otra de María López, Mediodía con otra de Diego Campo, Poniente y Norte con referida Calzada; valuada en quinientas pesetas.

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta de Mayo próximo, hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse el diez por ciento del tipo de la subasta y que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Fuentesauco á veinte de Abril de mil novecientos veintitres.—Esteban Samaniego.—Por su mandado, Manuel Mato. R—1011

BERMILLO DE SAYAGO

Don José Sanz Tablares, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en la causa número cinco de mil novecientos veintidós, por robo, Rufino Piorno Burrieza, de veintisiete años de edad, hijo de Victor y Maria, casado con Marcelina Antonio Delgado, natural y vecino de Carbellino de Sayago, Administrador de Correos, el cual se fugó de la Cárcel de este partido, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

se constituya en prisión en la de Zamora á disposición del Tribunal de la Audiencia provincial de dicha Ciudad, á responder ante el mismo de los cargos que le resultan por virtud de la causa expresada, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de Zamora de referido procesado y á disposición del Tribunal de la Audiencia provincial de dicha Ciudad, que así lo tiene acordado.

Dado en Bermillo de Sayago á veintitres de Abril de mil novecientos veintitres.—José Sanz Tablares.—El Secretario sustituto.—Antonio de la Fuente. R—1022

ALCAÑICES

Don Salvador Quintana Dergui, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita á Antonio García Aliste, hijo de Santiago y Lorenza y vecino de Losacio, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y exhibir las cartas ú otros documentos relacionados con la promesa de compraventa de una casa y una huerta que D. Pedro Román Romero era dueño y cedía al padre del Antonio y que éste se obligaba á pagar; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcañices á nueve de Abril de mil novecientos veintitres.—Salvador Quintana.—P. S. M., El Secretario habilitado, Manuel Gallego. R—994

Don Salvador Quintana Dergui, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de novecientas noventa y ocho pesetas en nueve billetes de cien pesetas, otro de cincuenta y otro de veinticinco y el resto en monedas de plata, sustraídas la noche del veintiseis de Marzo último del domicilio de la vecina de Frieria de Valverde Victorina Granjo Morán, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Alcañices á siete de Abril de mil novecientos veintitres.—Salvador Quintana.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Manuel Gallego. R—943

Don Salvador Quintana Dergui, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita al súbdito portugués Manuel María, vecino de Palazuelo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en el sumario que en este Juzgado se tramita con el número nueve de mil novecientos veintidós, por el delito de hurto de dos carneros; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcañices á tres de Abril de mil novecientos veintitres.—Salvador Quintana.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Manuel Gallego. R—932

ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de la joven Isaura Llordén y Llordén, de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, natural de Santibañez (Zamora), y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número ciento treinta y tres de mil novecientos veintidós.

Dado en Zamora á catorce de Abril de mil novecientos veintitres.—Joaquín de Domingo.—Julio Sainz. R—966

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, la busca y detención del sujeto llamado Antonio Pollete Manzano, que dice ser periodista, vecino de Madrid, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por estafa.

Dado en Zamora á diecisiete de Abril de mil novecientos veintitres.—Joaquín de Domingo.—Julio Sainz. R—1005

Juzgados municipales.

VADILLO DE LA GUAREÑA

Cédula de citación.

De orden de este Juzgado municipal se cita al testigo Modesto Holguín Valdés, de esta vecindad, casado, de veintiocho años, de oficio paraguero, para que á las diez horas del día veintisiete de este mes comparezca en la Audiencia de este Juzgado á declarar en el juicio de faltas sobre sustracción de cuarterones y estacas que formaban la empalizada de la huerta de Victorino Gordo, de esta vecindad; apercibido, si no comparece incurrirá en la multa de cinco á veinticinco pesetas, conforme dispone la ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL por ignorarse el paradero del citado testigo y para citarle al objeto indicado, es la presente que firmo en Vadillo de la Guareña á tres de Abril de mil novecientos veintitres.—El Secretario, Carlos Gordo. R—928

Juzgados militares.

BARCELONA

4.^a Comandancia de Sanidad Militar.

Requisitoria.

Medina Guerrero, Vicente; hijo de Aurelio y de Florentina, natural de Tapioles, Ayuntamiento de idem, partido de Villalpando, provincia de Zamora, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años de edad, soldado de la 4.^a Comandancia de Sanidad Militar, estatura un metro 575 milímetros, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños claros, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor de la Capitanía General de la 4.^a Región, don

Fernando Caturla González; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona 5 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Fernando Caturla. R—958

VALLADOLID

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

Requisitoria.

Villar de las Heras, Luis; es hijo de Paulino y de Feliciano, natural de San Cristobal de Entreviñas, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro y 630 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en San Cristobal de Entreviñas, provincia de Zamora, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, Juez instructor D. Luis Salas Caballero, residente en los pabellones del expresado Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 13 de Abril de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Luis Salas. R—1007

BILBAO

Regimiento de Infantería Garellano, número 43.

Requisitoria.

Juan Francisco Amigo Sebastián, hijo de Matias y de Angela, natural de Vigo de Sanabria, provincia de Zamora, de veinticuatro años de edad, jornalero de oficio, estado soltero, vecindado últimamente en Galende, provincia de Zamora, y cuyas señas personales son: estatura un metro 599 milímetros, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garellano, número 43, D. José Barreda Terry, Juez instructor y del expediente que se instruye contra el mismo por delito de deserción, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco de esta capital; bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.

Bilbao 16 de Abril de 1923.—El Capitán, Juez instructor, José Barreda. R—988

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitoria.

Vecilla Mateos, José María; hijo de Joaquín y de Pilar, de treinta años de edad, natural de Arquillos (Zamora), cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba poca, boca pequeña, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, siendo su estatura aproximada un metro 545 milímetros, que se encuentra en ignorado paradero desde antes de Marzo de 1913, se cita por medio de la presente para que desde el punto donde se encuentre lo comunique á este Juzgado. Igualmente se cita á cualquiera otra persona que supiere su residencia lo participe al Comandante del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Miguel Sanz de

la Garra, residente en Zamora, Juez instructor del expediente que por excepción sobrevenida se instruye al soldado del mismo Cuerpo Rafael Vecilla Mateos.

Zamora 23 de Abril de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Sanz. R—1016

MÉRIDA

2.º Regimiento de Artillería Pesada.

Requisitorias.

Ramos Gutiérrez, Mateo; hijo de Tomás y de Basilisa, natural de Colinas de Trasmonte (Zamora), de estado soltero, profesión empleado, de veintiun años de edad, estatura un metro 660 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba naciente, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Colinas de Trasmonte (Zamora), procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería Pesada, D. Antonio Morales Serrano, residente en Mérida (Badajoz); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mérida 9 de Abril de 1923.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Morales. R—938

Alfageme Alfageme, Eutiquio; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Vezdemarbán, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro 660 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta grande, boca regular, barba redonda, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Vezdemarbán, provincia de Zamora, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería Pesada, D. Antonio Morales Serrano, residente en Mérida (Badajoz); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mérida 23 de Abril de 1923.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Morales. R—1021

SALAMANCA

Regimiento de Infantería La Victoria, número 76.

Requisitoria.

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del padre del soldado de este Cuerpo Ignacio Melgar Vara, para exceptuar á su hijo Ursicino del servicio militar como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de Dictinio Melgar Manso, hermano del mencionado soldado, es soltero y natural de la parroquia de Villalube, Ayuntamiento de idem, de cuyo punto se ausentó hace más de diez años, ignorándose para donde se dirigía.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Dictinio Melgar Manso, se sirva participarlo á este Juz-

gado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Salamanca 22 de Abril de 1923.—El Capitán, Juez instructor.—Firmado.

MADRID

Regimiento de Infantería Saboya, número 6.

Requisitoria.

Terrón Mezquita, Juan Antonio; hijo de Luis y María, natural de Faramontanos (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura un metro 575 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 6, D. Gaudencio Pablo Villafior, residente en Madrid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Madrid 7 de Abril de 1923.—El Comandante, Juez instructor, Gaudencio Pablo. R—927

MEDINA DEL CAMPO

14 Regimiento de Artillería Pesada.

Requisitoria.

Fonseca Rodriguez, José, hijo de Avelino y de Dominga, natural de Alcañices (Zamora), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Alcañices y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Medina del Campo ante el Juez instructor D. Joaquín Carballo Alvarez, Capitán de Artillería con destino en el 14 Regimiento Pesado, de guarnición en la citada plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo 27 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Carballo.

R—1040

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos del término municipal de Villardondiego, por acuerdo y en unión de las dos Juntas de los Gremios de Labradores, que comprende barbechera, espigadero y hoja, hasta el 30 de Noviembre venidero.

Para tratar del precio y condiciones con los Presidentes Cipriano Calvo y Marcelino Rodríguez, en expresado pueblo.

Villardondiego 27 de Abril de 1923.

El día 29 de Abril último le fué robada al vecino de Palencia Negrilla (Salamanca) una potra de tres años, roja algo castaña, cola negra, unos pelos blancos en el espinazo á la parte de adelante, en el anca izquierda un hierro en forma de triángulo con las iniciales S. A. 5.

Caso de parecer darán razón á Lorenzo Borrego, en dicho pueblo.

Del pueblo de Aspariegos ha desaparecido un galgo color barquillo; caso de parecer darán razón á su dueño Jerónimo Reguilón, vecino de dicho pueblo.